

Procedimiento de Queja Pública

El distrito tiene la intención de proveer un medio ordenado y efectivo para que las quejas del público sean comunicadas y dirigidas. Se anima a los ciudadanos a comunicarse directamente con los miembros del personal de cada escuela y con el personal del distrito sobre asuntos relacionados con el funcionamiento de las escuelas como la mejor manera de resolver quejas. Para asegurar la atención inmediata a las quejas y trato justo a las partes involucradas, se usará el procedimiento de queja del distrito.

En ciertas circunstancias, puede ser necesario hablar directamente con el administrador del edificio. Él / Ella deberá asesorar al individuo del siguiente paso apropiado para resolver mejor la queja.

Las quejas, preguntas o preocupaciones generales sobre el distrito pueden ser dirigidas al superintendente o a una oficina de la escuela si el asunto se refiere a una escuela en particular.

Inicio de una Queja: Primer Paso

Cualquier miembro del público que desee expresar una queja debe discutir el asunto con el empleado de la escuela que este involucrado.

El Administrador del Edificio: Segundo Paso

Si el demandante no puede resolver el problema o preocupación en el primer paso, dentro de los cinco días hábiles de la reunión con el empleado, el demandante puede presentar una queja por escrito y firmada al director. El director evaluará las pruebas y tomará una decisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la queja.

El Superintendente: Tercer Paso

Si el Segundo Paso no resuelve la queja, dentro de los 10 días hábiles de la reunión con el director el querellante, si él o ella desea llevar a cabo la acción, debe presentar una queja firmada y escrita con el superintendente indicando claramente la naturaleza de la queja y Un remedio sugerido. Un formulario está disponible en la oficina del superintendente, pero no es requerido.

El superintendente investigará la queja, se concertará con el demandante y las partes involucradas y preparará una respuesta por escrito de sus conclusiones y su conclusión y proporcionará el informe escrito al reclamante dentro de los 10 días hábiles después de recibir la queja por escrito.

La Junta Directiva: Cuarto Paso

Si el demandante no está satisfecho con los resultados y conclusiones del superintendente, el reclamante puede apelar la decisión a la Junta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la decisión del superintendente. La Junta podrá celebrar una audiencia para revisar los hallazgos y conclusiones del superintendente, oír la queja y escuchar y evaluar cualquier otra evidencia que considere apropiada. En general, se invitará a todas las partes involucradas, incluida la administración de la escuela, a asistir a dicha reunión con el propósito de presentar hechos adicionales, hacer más explicaciones y aclarar las cuestiones.

La Junta puede elegir celebrar la audiencia en la sesión ejecutiva si el tema califica bajo el Estatuto Revisado de Oregon.

El demandante será informado de la decisión de la Junta dentro de los 20 días hábiles siguientes a la audiencia de la apelación por parte de la Junta. La decisión de la Junta será por escrito e incluirá el fundamento de la decisión. La decisión de la Junta será definitiva. ¹

Las quejas contra el director pueden ser presentadas al superintendente.

Las quejas contra el superintendente deben ser remitidas al presidente de la Junta en nombre de la Junta. El presidente de la Junta presentará la queja a la Junta. Si la Junta decide que se justifica una investigación, la Junta puede remitir la investigación a un tercero. Cuando la investigación esté completa, los resultados serán presentados a la Junta. Después de recibir los resultados de la investigación, la Junta decidirá en sesión abierta qué medidas, si las hay, están justificadas.

Las quejas contra la Junta en su totalidad o contra un miembro individual de la Junta deben ser hechas al presidente de la Junta en nombre de la Junta. El presidente de la Junta presentará la queja a la Junta. Si la Junta decide que se justifica una investigación, la Junta puede remitir la investigación a un tercero. Cuando la investigación esté completa, los resultados serán presentados a la Junta. Después de recibir los resultados de la investigación, la Junta decidirá en sesión abierta qué medidas, si las hay, están justificadas.

Las quejas contra el presidente de la Junta pueden ser hechas directamente al vicepresidente de la Junta en nombre de la Junta. El vicepresidente de la Junta presentará la queja a la Junta. Si la Junta decide que se justifica una investigación, la Junta puede remitir la investigación a un tercero. Cuando la investigación esté completa, los resultados serán presentados a la Junta. Después de recibir los resultados de la investigación, la Junta decidirá en sesión abierta qué medidas, si las hay, están justificadas.

Si una queja alega una violación de las normas estatales o una violación de otra norma estatutaria o administrativa por la cual el Superintendente Estatal de Instrucción Pública tiene responsabilidades de apelación y la queja no se resuelve a nivel de la Junta, el distrito otorgará al demandante la información apropiada para presentar una apelación directa al Superintendente Estatal como se describe en la Regla Administrativa de Oregon (OAR) 581-022-1940.

1. Los plazos pueden extenderse por acuerdo escrito entre ambas partes.

Neah-Kah-Nie School District
FORMULARIO DE QUEJAS

PARA: Oficina del Distrito Nombre de la Escuela

Persona Que Presenta la Queja

Número de teléfono

Fecha

Naturaleza de la Queja

¿Con quién debemos hablar y qué evidencia debemos considerar?

Solución/resolución/resultado sugeridos:

Office Use: Disposition of Complaint (Uso de la Oficina: Disposición de la Queja):

Signature (Firma):

Date (Fecha).

cc: District Office